

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**Respuesta Solicitud No.: Solicitud UAIP-2023-00223**

**Información solicitada:**

**De conformidad al Art. 2 de la LAIP y Art. 9 de la Ley de Medio Ambiente, con todo respeto solicito me otorgue la siguiente información:**

**R/Para los casos que cuentan con Permiso Ambiental, se muestran los impactos considerados para cada los proyectos hidroeléctricos que cuentan con Permiso Ambiental.**

DGA/NFA "Nombre de proyecto" (Resolución de Permiso Ambiental)	Componente	Impactos Ambientales
DGA 184 "Central hidroeléctrica Nahuizalco"  (Resolución Ambiental No.3-99, 27/05/19999)	Suelo	Sitios intervenidos por construcción de canales, tuberías y edificaciones
	Agua	Construcción de diques y apertura de canales
	Flora (vegetación)	Pérdida de vegetación por construcción de diques, canales, túneles, tuberías y edificaciones.
	Fauna	Afectación irreversible por disminución del caudal de los ríos
	Población	Empleo para personas de la localidad
	Agricultura	Impacto directo a corto y mediano plazo e irreversible para los sitios intervenidos, las colindancias en la zona recuperan condiciones similares previo a la introducción de las obras.
	Servicios e infraestructura	Intervenciones con obras de acceso y puentes beneficiarán a la comunidad aledaña
	Paisaje	Condiciones afectadas por las obras con carácter reversible.
	Suelo (desechos sólidos)	Manejo de remoción de tierra para cubrir excavaciones terminadas e intervención con muros y control de erosión
	Vertidos	Manejo de aguas servidas o desechos humanos por medio d fosas sépticas
	Sedimentos	Manejo de sedimento retenido por diques
Materiales peligrosos	Evitar contaminación del agua y del suelo.	
DGA 769 "Central Hidroeléctrica Papaloate"  (Resolución Ambiental: MARN-No.453-2004, 01/09/2004)	Vertido (arrastre de sedimentos)	Evitar vertido de materiales removidos al río
	Drenajes	Manejo de aguas lluvias
	Vertidos (excretas)	Evitar contaminación con heces fecales
	Flora (pérdida de cobertura)	Restauración de flora perdida
	Servicios e Infraestructura	Intervenciones con obras de puentes para beneficio de comunidad aledaña y mantenimiento de calles, apertura de compuertas con fines turísticos (cascada El Salto)

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

DGA/NFA "Nombre de proyecto" (Resolución de Permiso Ambiental)	Componente	Impactos Ambientales
	Fauna	Establecimiento y desarrollo de fauna silvestre
	Caudales del río	Manejar caudales del río y descargas controladas. Mantenimiento del caudal mínimo establecido (caudal ecológico, 25% caudal promedio diario mínimo), garantizar reserva de agua para tiempos de sequía
	Desechos sólidos (incluyendo material de terracería)	Prevenir contaminación del suelo y agua
	Materiales peligrosos	Prevenir contaminación e implementar plan de contingencias por derrames accidentales
DGA10142 "Ampliación Central Hidroeléctrica Cucumacayán"  Resolución Ambiental: MARN-No.10142-1261- 2007	Desechos sólidos	Prevenir contaminación del suelo y agua
	Materiales peligrosos	Prevenir contaminación de agua y suelo
	Emisiones	Mitigar contaminación atmosférica por ruido y polvo
	Caudales del río	Manejar caudales del río y descargas controladas. Mantenimiento del caudal mínimo establecido (caudal ecológico, 25% caudal promedio diario mínimo), garantizar reserva de agua para tiempos de sequía
	Drenaje	Manejo de aguas lluvias hacia puntos de descarga controlados
	Erosión y manejo de taludes)	Prevenir desestabilización de taludes
	Vertidos	Prevenir contaminación de agua y suelo por excretas
	Seguridad ocupacional	Prevenir riesgos laborales
DGA 14510 "Central Hidroeléctrica Juayúa"  (Resoluciones Ambientales: MARN-No.-14510-1191- 2011, 12/10/2011) MARN-No.14510-112- 2017,06/02/2017)	Emisiones (Polvo)	Prevenir generación de polvo
	Emisiones (ruido)	Prevenir generación de ruido en horarios inadecuados
	Cambio de topografía en caminos y casa de máquinas	Prevenir deslizamientos de talud y otros procesos erosivos
	Cambio de drenaje por caminos	Prevenir erosión por drenaje y falla de taludes
	Afectación de fauna terrestre	Prevenir daños a la fauna silvestre
	Afectación de infraestructura	Prevenir daños a infraestructura existente
	Salud ocupacional	Prevenir accidentes ocupacionales

DGA/NFA "Nombre de proyecto" (Resolución de Permiso Ambiental)	Componente	Impactos Ambientales
	Contaminación del suelo y agua por desechos y residuos	No contaminar suelo y agua, prevenir contaminación del suelo y agua.
	Tala de árboles y arbustos	Mejorar la infiltración del agua y cobertura vegetal en la propiedad
	Erosión del suelo	Prevenir erosión y arrastre de sedimentos al río
	Incremento del tráfico vehicular	Mejorar caminos existentes afectados
	Reincorporación de las aguas al río	Prevenir cambios en la ribera del río
	Reducción de caudal del río	Verificar toma de agua del río
	Reducción de fauna acuática	Incrementar la población de fauna en el río
	Efectos en usos del río	Mejorar las condiciones en las escuelas y mejorar la infiltración del agua y recarga del río.

Adicionalmente, se tienen en proceso de evaluación ambiental otros proyectos, *por ello los Proyectos en la Etapa: En Proceso de Evaluación se consideran información reservada a la espera de dictamen técnico y su resolución.*

*Que de acuerdo a Declaración de Reserva N° MARN-UAIP 026-2023, Los procesos de Evaluación Ambiental y Sancionatorios que esta Cartera de Estado lleva a cabo, son reservados, mientras no se haya finalizado el correspondiente proceso de evaluación y emitido la respectiva resolución final y/o el Permiso Ambiental definitiva, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Medio Ambiente.*

**2) Si están ejecutando medidas por esta Institución Pública para disminuir el estrés hídrico que se presenta en la región hidrográfica Sensunapán-Banderas.**

R/ La autoridad competente para dar respuesta sobre tópicos relacionados con estrés hídrico en la región hidrográfica es la Autoridad Salvadoreña del Agua. para el tema de caudal ecológico la responsable es la Dirección General de Seguridad Hídrica de este Ministerio.

**3) Si existen planes de protección y restauración para la región hidrográfica Sensunapán-Banderas ejecutados o por ejecutarse esta institución pública.**

R/ La autoridad competente para dar respuesta sobre tópicos relacionados con planes de protección restauración en la región hidrográfica es la Autoridad Salvadoreña del Agua.

Atentamente.

